

2026-1176 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 10 de octubre de 2026

Dra.

Angélica María Rodríguez Andrade

Secretaria General

SENA- Dirección General

Bogotá, D.C

Asunto: Rechazo a falta de diálogo y posible incumplimiento del Acuerdo Colectivo, Encuentro de Juntas Directivas.

Cordial saludo Dra. Angélica,

Respetuosamente expresamos nuestro enérgico rechazo por la **falta de apertura al diálogo de la actual administración del SENA**, que durante los dos meses de iniciado este Gobierno y más de un mes iniciadas sus gestiones, no ha propiciado espacios efectivos con nuestra organización para buscar caminos conjuntos frente a las dificultades que se vienen presentando en la ejecución presupuestal y a las restricciones o bloqueos provenientes del Ministerio de Hacienda.

Esta falta de diálogo resulta especialmente grave cuando las dificultades administrativas y presupuestales terminan poniendo en riesgo el **cumplimiento de acuerdos previamente suscritos con las organizaciones sindicales**.

En el marco del cumplimiento del **Acuerdo Colectivo 2024–2026**, adoptado mediante la Resolución No. 1-03457 de 2024 y aclarado por la Resolución No. 1-01634 de 2025, se establece un Encuentro de Juntas Directivas así:

PUNTO 9A.7.: *En las vigencias 2025 y 2026 el SENA asignará los recursos presupuestales para financiar un evento anual de capacitación para el número equivalentes a los integrantes de la Junta Nacional, Juntas Directivas de Subdirectivas y de Comités Seccionales de SINDESENA y 100 designados sindicales más, cubriendo los siguientes gastos:*

Gastos de capacitación (manutención, alojamiento y desplazamiento), para el evento tres (3) días completos de capacitaciones a nivel nacional para los mencionados integrantes del sindicato, en temas relacionados con negociación colectiva, derechos humanos, y los demás que sean acordados con SINDESENA. El SENA programará el desplazamiento desde el día anterior, hasta el día siguiente a la finalización de la capacitación.

[...] En caso de que algún miembro de las juntas directivas: nacional, de subdirectivas o comités seccionales no pueda asistir a dicho encuentro, podrá ser reemplazado por la junta directiva nacional de SINDESENA por otro afiliado al sindicato.

Esta capacitación no se contabilizará para el cumplimiento de las dos capacitaciones pactadas en el numeral que unificó los puntos 5.2, 5.4 y 5.10 del Acuerdo Colectivo adoptado mediante la Resolución 01-00032 de 2021.

A menos de ocho días de la capacitación programada, el SENA aún no garantiza el desplazamiento de cerca de 600 dirigentes sindicales. No estamos frente a una solicitud nueva de SINDESENA ni ante una actividad cuya financiación dependa de una decisión discrecional de la administración. Se trata del cumplimiento de una obligación expresamente pactada en el Acuerdo Colectivo 2024–2026.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

SINDESENA ha planteado durante este tiempo la necesidad de establecer un diálogo que permita encontrar alternativas frente a las dificultades, pero no ha existido apertura a ello.

Resulta difícil comprender que una situación de esta naturaleza llegue hasta este punto sin que la administración y la organización sindical hayan podido construir oportunamente una alternativa.

Las dificultades presupuestales pueden existir. Las restricciones del Ministerio de Hacienda también pueden presentarse. **Pero precisamente frente a esas dificultades es que se requiere gestión, diálogo y búsqueda conjunta de soluciones.**

No resulta aceptable que los obstáculos administrativos y presupuestales terminen trasladándose a los trabajadores y sean utilizados, en la práctica, como una barrera para cumplir lo acordado.

Para SINDESENA resulta aún más preocupante, que una entidad con un presupuesto cercano a **\$6,4 billones de pesos** en 2026, no encuentre caminos para realizar los movimientos presupuestales que se requieran y atender una actividad cuyo costo está en el orden de **\$1.300 millones**, especialmente cuando se trata del cumplimiento de un acuerdo colectivo.

La discusión no puede reducirse simplemente a si existe o no disponibilidad presupuestal en un determinado rubro. **La administración tiene la responsabilidad de gestionar y buscar las alternativas administrativas y presupuestales que permitan cumplir los compromisos adquiridos.**

Lo que se cuestiona es que, después de dos meses, **no se haya encontrado una solución y no se haya desarrollado un diálogo efectivo con SINDESENA para construirla.**

Para SINDESENA, lo ocurrido genera serios interrogantes sobre la disposición de la actual administración para cumplir los acuerdos y mantener un verdadero diálogo social con las organizaciones sindicales.

No basta con señalar las dificultades presupuestales. Se requiere voluntad para enfrentarlas, capacidad de gestión y disposición para concertar alternativas.

Cuando un compromiso está expresamente incorporado en un acuerdo colectivo, su cumplimiento no puede quedar condicionado a la ausencia de dificultades administrativas. La obligación de la administración es realizar las gestiones necesarias para garantizarlo.

SINDESENA exige al SENA:

1. **Garantizar de manera inmediata los recursos necesarios para el desplazamiento de los cerca de 600 dirigentes sindicales** que participarán en la capacitación.
2. **Cumplir integralmente el Punto 9A.7 del Acuerdo Colectivo 2024–2026**, particularmente en lo relacionado con los gastos de capacitación, manutención, alojamiento y desplazamiento.
3. **Abrir un espacio real y directo de diálogo con SINDESENA** para abordar las dificultades de ejecución presupuestal y construir conjuntamente alternativas que permitan garantizar el cumplimiento de los acuerdos.
4. **Evitar que las restricciones administrativas o presupuestales se conviertan en una justificación para incumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores.**

SINDESENA reitera que el **diálogo social debe traducirse en hechos y soluciones concretas**, especialmente cuando están en juego derechos y compromisos formalmente acordados.



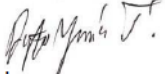
**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Atentamente,



Firmado digitalmente por
Augusto García Tamayo
Fecha: 2026.10.10
07:43:47 -05'00'

Augusto García Tamayo
Presidente

Copia: Director General Fray Ricardo Torres Castro
Ministra de Trabajo Dra. Natalia Eugenia Lopez Fuentes
Ministerio de Educacion Dra. Ilva Myriam Hoyos
Asociacion Nacional de Usuarios Campesinos – ANUC
Confederacion de Cooperativas de Colombia (CONFECOOP) Dr. Carlos Acero Sanchez
Asociacion Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi) Dra. Maria Elena Ospina
Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) Dr. Fabio Arias Giraldo
Confederacion General del Trabajo (CGT) Dr. Percy Oyola Paloma

Tramitado por: Paola Andrea Navia, Secretaria

Información de Radicación

El número de radicado asignado es:

72026435691

También recibirá un correo electrónico con esta información.

Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.

IMPORTANTE- Por favor lea el siguiente correo electrónico.

Apreciado(a) Usuario(a)

Hemos recibido a través de nuestra **Oficina Virtual de Radicación** su comunicación, y se le ha asignado el número 72026435691, fecha y hora 10/10/26 07:42.

Para consultar la información con la cual fue generada su radicación de [click aquí](#)

Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud está fuera de este horario se empezará a procesar a partir del día hábil siguiente.

Por favor, NO RESPONDA este correo electrónico.

Le agradecemos por hacer uso de la **Oficina Virtual de Radicación SENA**.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue
el formato
de afiliación



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 Oficina 2do piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia
Celulares: 324 133 2063 – 313 4678325 – 312 5534995 – 320 2971664 – 313 6342951
e-mail: correspondencia@sindesena.org web: www.sindesena.org